



SELLO QVARTO, VEINTE Y TRES DE MAYO DE 1807, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y CINCUENTA Y DOS.

S. Cortes al M. no  
Por Obispo

La Ciudad Nueva, que luego que aya noticia  
dierta, publicada en la Camara, o haverse confiado  
este Obispo, M. no. Por Governador del R. y  
Supremo Consejo de Castilla, se esciva por la Ciudad  
ta enorabuena: Y nombro por Comisarios para que  
anombre el Ayuntamiento cumplimenten a su M.  
alos Sres D. Bernardo Riquelme y Sala franca del  
Consejo de Su Mage. en el R. de Hacienda, y Don  
Jph Liguñote y Loyola, Reg. Conde de Sitalca,  
el mismo Consejo, en la Diputacion de Millones, y se  
esciva en la parte de mañana a los Cavalleros, Condes  
im. de este Acuerdo, para que sirvan aceptar suprac  
tica, y vñtar a su M. en dho. Caso

S. Composition  
de un sitio es el  
Camino de  
Orduela

Viene memorial de D. Juan Ferrer Verino de esta Ciu. en  
que haze relacion, que por medio de la hacienda que posee en esta  
huerta pago del Campillo, para el Camino Real, que viene  
a esta Ciu. desde la de Orduela, y haze un ondo en el sitio q  
llaman de las pinicas, donde en el ymbierno y tiempo de lluvias  
deforma una laguna que absoluta mente ympide el trafico,  
y para su remedio se puede mudar el Camino, allanando  
parte de el monte, con que entodo tpo desara dho. perjuicio  
y que esta prompto a executar lo contal que en recompensa de la  
tierra que ha de ocupar el nuevo Camino y qnto de abrirlo

